CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FUNCION PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER

En cumplimiento del Artículo 1º, del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3º, del Decreto 1737 de 1998,

C E R T I F I C A Q U E

En la Alcaldía de Ocaña – Norte de Santander, no existe personal de planta para suplir la necesidad de la PRESTAR SERVICIOS COMO ÁGENTE DE TRANSITO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA CON EL FIN DE REGULAR LA CIRCULACIÓN VEHÍCULAR Y PEATONAL, VIGILANDO, CONTROLANDO E INTERVINIENDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENTRO DEL PROYECTO "**FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD DEL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA**"

La presente se expide en Ocaña – Norte de Santander, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.

BETSY TATHIANA NIÑO MONTAÑO
Profesional Universitario del Área de Función Pública